



Dr. S Ivóle Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

02



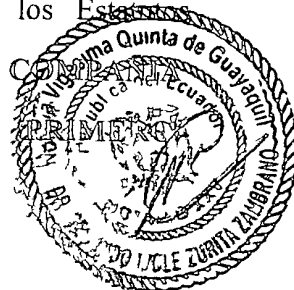
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

AGRIXAM S A -----

CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1 600,00 -----

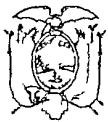
CAPITAL SUSCRITO US\$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia Diez de Noviembre del dos mil cinco, ante mi, DOCTOR S IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Canton Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, soltero, empleado, el señor ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ soltero, empleado, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente MINUTA "SEÑOR NOTARIO" Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo , una por la cual conste la Constitucion de una Sociedad Anonima que se otorga al tenor de las clausulas siguientes PRIMERA PERSONAS QUE INTERVIENEN Concurren a la celebracion de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anonima que se denominada AGRIXAM S A , los señores DEACTERNAN JOSE PALACIOS Y ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana SEGUNDA La Compañia que se constituye mediante este contrato se regira por las disposiciones de la Ley de Compañias, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuacion ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGRIXAM S A CAPITULO



DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO - ARTICULO PRIMERO - Constituyese en esta ciudad la Compañia que se denominara AGRIXAM S A , la misma que se regira por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren ARTICULO SEGUNDO - La Compañia tendra por objeto dedicarse a a) La importacion, exportacion, distribucion, compra, venta, comercializacion, elaboracion, intermediacion, permuta y/o consignacion a traves de terceros de Productos naturales, curativas y aromaticas en todas sus formas y aplicaciones, comisionista por venta de suplementos alimenticios, productos y medicamentos farmaceuticos, equipos, aparatos y todo instrumental medico, quirurgico, ortopedico, odontologico, quimicos - reactivos Podra realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, instalacion de establecimientos asistenciales sanatorios, clinicas medicas, quirurgicas, de reposo, spa Asi como la atencion de enfermos y/o internados Ejercera la direccion tecnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, realizacion de estudios, practicas e investigaciones cientificas y otro elemento que se destine al uso de la medicina quimica, farmaceutica y veterinaria, fabricacion de instrumentos de optica y lentes, articulos oftalmicos, aparatos y articulos de fotografia, inclusive los instrumentos opticos para usos cientificos y medicos, materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetologia, articulos de perfumeria, cosmeticos, de la belleza y de la higiene, b) Tambien se dedicara a la concesion de plantas electricas, asi como grupos y sistemas de generacion electrica, equipos, materiales accesorios, servicio de cables para la construccion y mantenimiento de sus instalaciones, prestacion de servicios de corte y reconexion de alumbrado de energia electrica, lubricantes, partes y piezas de automotores, equipos pesados, camineros turbinas y motores de combustion interna, Alquiler de vehiculos,





Dr. P. Ivóle Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

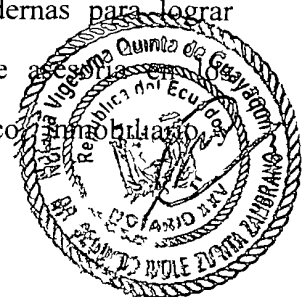
93

maquinarias livianas y/o pesadas, reparacion mecanica, hidraulica, electrica de automotores enderezada y pintada, herramientas para taller mecanicos, ensamblaje, industria metalmecanica, repuestos para motores estacionarios a diesel y en general, abastecimiento de combustibles gasolina, kerex, diesel, gas, productos plasticos para uso domesticos, industrial y comercial, fabricacion de juguetes, juegos infantiles, libreria, papeleria, utiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumeria, ropa, prendas de vestir, indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, calzados, tintas y accesorios para maquinas, fotocopiadoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcetera), partes y piezas de motores de aeronaves y helicopteros, articulos de ceramica, articulos de ferreteria, articulos de artesanía, electrodomesticos, articulos de cordeleria, articulos para el hogar, articulos de deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de musica, madera en todas su lineas, procesadas y manufacturadas, prestacion de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera, articulos y fabricacion de joyas, bebidas alcoholicas, purificacion, filtracion, ozonificacion, envasados de agua mineral y gaseosas, productos de cuero, telas de pieles, productos de hierro y acero, productos de confiteria, productos de vidrio y cristal, accesorios de relojeria, prestar servicios de expedicion y recepcion de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda indole, se dedicara a la siembra, cosecha de toda clase de flores rosas, orquideas, etc (floricultura), productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, suministro de alimentos, productos elaborados de origen agropecuario, agricola, avicola e industrial en la rama alimenticia, metalmecanica y textil, maquinarias y equipos agricolas, pecuarios, electricos, fabricacion y comercializacion de balanceados para animales



se dedicara a la investigacion, exploracion y explotacion de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar Podra dedicarse a la construccion de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias, diseño, construccion, planificacion, supervision, fiscalizacion de obras arquitectonicas y urbanisticas, proyectos, realizacion de decoraciones interiores y exteriores, mantenimiento y estudio de proyectos electricos e hidroelectricos, así como obras de ingenieria, vialidad, electromecanicas, puertos, aeropuertos, para gestionar creditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediacion financiera, tambien a la señalizacion de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional, materiales de construccion, pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implicitamente con el arte de la decoracion, productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado c) A la intermediacion del transporte por medio de personas naturales o juridicas debidamente autorizadas por los organismos competentes, así como tambien realizar el transporte por via fluvial y maritima de toda mercaderia en general, pasajeros, carga, materiales para la construccion, productos agropecuarios, bioacuaticos, embalaje y guarda muebles, d) Tambien tendra por objeto dedicarse a la importacion, exportacion, produccion de larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuaticas mediante la instalacion de laboratorios A la actividad pesquera en todas sus fases como articulos de pesca, captura, extraccion, procesamiento y comercializacion en los mercados internos y externos Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociacion de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para envasado, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos de pesca y/o bioacuaticos, e) Compraventa, corretaje, administracion, permuta, arrendamiento, explotacion, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles





financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna, k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos, l) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías, m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, pan de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro) n) Servicios de limpieza y recolección y procesamiento de basura ñ) Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos, equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet, se dedicará al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer asesoramiento de Internet y páginas Web en programación HTML, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación





Dr. F. Ivóle Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00 01 25

y estructuracion de bases de datos, creacion de software y CD Tambien tendra por objeto dedicarse a la Asesoria en sistema de informatica en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general Se dedicara a la telefonia de larga distancia desde y hasta paises internacionales por la cual realizara llamadas telefonicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador prestar servicios completos al portador de Comunicaciones " COURIER " internacional y/o dentro del territorio nacional, o) Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria mandante, agente y representante de personas naturales y/o juridicas cuenta correntista mercantil, p) Tambien se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anonimas y de participaciones de compañías limitadas q) Fomentara y desarrollara el turismo nacional en todas sus fases especialmente el terrestre maritimo y fluvial, como paseos cruceros chivas acuaticas deportes etc Utilizando para el efecto todo tipo de embarcaciones acorde con la actividad a realizar asi mismo en turismo nacional e internacional mediante la instalacion y administracion de agencias de viajes, hoteles hosterias moteles restaurantes, clubes, discotecas, cafeterias, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecanicos de recreacion, salones de juegos recreativos electronicos Instalar y administrar negocios de comidas rapidas comercializacion de estas a terceros o directamente al consumidor, bodegaje de articulos de consumo masivo alimentos y viveres, r) Importacion exportacion, comercializacion e intermediacion de grupos y sistemas petroleras, equipos, materiales, repuestos y accesorios, cables para la construcción, mantenimiento e instalaciones para las industrias petroleras, metalmeccanica e hidroelectrica , estudio y fiscalizacion asi como a la prestacion de todo tipo de proyectos y servicios petroleros en el area de segmentacion, control geologico perforacion limpieza de pozos, mantenimiento quimicos necesarios para la actividad petrolera construccion, mantenimiento



caminos, etc , rr) Se dedicara a la prospeccion, exploracion, adquisicion, explotacion de toda clase de minas, canteras y yacimientos, fundicion, refinacion, comercializacion e industrializacion de minerales y metales en forma de materia prima manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros, elaboracion de sus productos pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del pais, s) La importacion, exportacion, distribucion, compra-venta comercializacion, elaboracion, intermediacion, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administracion de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestacion de servicio telefonico a traves de locutorios o cabinas telefonicas fabricacion, instalacion, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefonicas y de radio enlace, suministros de baterias y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, e instrumentos de pruebas y equipos de medicion, repuestos de climatizacion, telefonos Celulares, tarjeta de comunicacion prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas, estadísticas, trafico telefonico, calidad de servicio, así como la explotacion o utilizacion de frecuencias electricas, telefonicas o satelitales a traves de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro proposito Venta de cables, materiales y accesorios para la construccion, instalacion, mantenimiento y fiscalizacion de sistemas de redes telefonicas, construccion de acometidas, construccion de plantas externas, construccion de obras civiles y canalizacion telefonicas, limpiezas y mantenimiento en general t) Se dedica a la revision y emision de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepcion y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorologicos, Carga y Ubicacion de mercancías en bodega del avion, u) Transformacion de materia prima en productos manufacturados o elaborados, v) A la intermediacion de servicios de asesoramiento en la





Dr. P. Ivón Lurita Lambrano

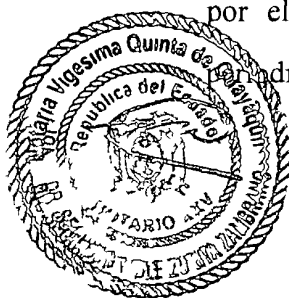
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

2019 JUN 06

proteccion y vigilancia de persona, de bienes muebles e inmuebles, de investigacion y custodia de valores por medio de persona natural o juridica, debidamente autorizadas por los organismos competentes w) Se dedicara a la promocion de toda clase de eventos artisticos nacionales e internacionales, x) Se dedicara a la educacion en todo su nivel, y) Se dedicara a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones, z) diseño, construccion, mantenimiento, estudio, montaje, comercializacion, importacion y exportacion de sistemas de riego, asi como sus materiales y equipos Para cumplir con su objeto social podra ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relacion con el mismo -ARTICULO TERCERO - El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripcion de esta escritura en el Registro Mercantil -ARTICULO CUARTO - El domicilio principal de la Compañia, es la ciudad de Guayaquil y podra establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Republica o del Exterior -CAPITULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO QUINTO - El capital Autorizado de la Compañia es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte America, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte America dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, capital que podra ser aumentado por resolucion de la junta general de accionistas -ARTICULO SEXTO - Las acciones estaran numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y seran firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañia -ARTICULO SEPTIMO - Si una accion o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compania podra anular el titulo, previa publicacion efectuada por la Compañia, por tres dias consecutivos, en uno de los periodicos de circulacion en el domicilio de la misma - Una vez transcurridos treinta



de la fecha de la ultima publicacion, se procedera a la anulacion del titulo, debiendose conferir uno nuevo al accionista La anulacion extinguira todos los derechos inherentes al titulo o certificado anulado -ARTICULO OCTAVO - Cada accion es indivisible y da derecho a voto en proporcion a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada accion liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales -ARTICULO NOVENO - Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran tambien los traspasos de dominio o pignoracion de las mismas -ARTICULO DECIMO - La Compañia no emitira los titulos definitivos de las acciones mientras estas no esten totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dara a los accionistas certificados provisionales y nominativos -ARTICULO DECIMO PRIMERO - En la suscripcion de nuevas acciones por aumento de capital, se preferira a los accionistas existentes en proporcion a sus acciones -ARTICULO DECIMO SEGUNDO - La Compañia podra segun los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportacion no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos diecinueve de la Ley de Compañias - CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA -ARTICULO DECIMO TERCERO - El Gobierno de la Compañia corresponde a la Junta General, que constituye su organo supremo La administracion de la compania se ejecutara a traves del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los terminos que se indican en los presentes estatutos -ARTICULO DECIMO CUARTO - La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos -ARTICULO DECIMO QUINTO - La Junta General se reunira ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalizacion del ejercicio economico de la compania, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la sociedad con ocho dias



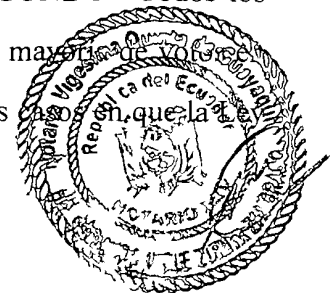


Dr. P. Iván Luján Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

37

de anticipacion por lo menos al fijado para la reunion Las convocatorias deberan expresar el lugar, dia, hora y objeto de la reunion -ARTICULO DECIMO SEXTO -La Junta General se reunira extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social Las convocatorias deberan ser hechas en la misma forma que las ordinarias ARTICULO DECIMO SEPTIMO - Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hara una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos treinta y siete de la Ley de Companias, la misma que contendra la advertencia de que habra quorum con el numero de accionistas que concurrieren -ARTICULO DECIMO OCTAVO - Los accionistas podran concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder -ARTICULO DECIMO NOVENO - En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quorum, se dara lectura y discusion de los informes del administrador y comisarios Luego se conocera y aprobara el balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutira sobre el reparto de utilidades liquidas, constitucion de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por ultimo, se efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo segun los estatutos -ARTICULO VIGESIMO - Presidira las Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc -ARTICULO VIGESIMO PRIMERO - En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que especificamente se hayan puntualizado en la Convocatoria -ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO - Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomara por simple mayoria de la relacion al capital pagado concurrente a la reunion Salvo aquellos en que la ley



o estos estatutos, exigieren una mayor proporcion, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas -ARTICULO VIGESIMO TERCERO - Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concedera un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general seran firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunion y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento - ARTICULO VIGESIMO CUARTO - Las Juntas Generales podran realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Companias -ARTICULO VIGESIMO QUINTO - Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la transformacion, la fusion, la disolucion anticipada de la compania, la reactivacion de la compania en proceso de liquidacion, la convalidacion y en general, cualquier modificacion de los estatutos, habra de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representacion de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procedera a efectuar una tercera convocatoria, la que no podra demorar mas de sesenta dias contados a partir de la fecha fijada para la primera reunion, ni modificar el objeto de esta. La junta general asi convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver uno o mas de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga -ARTICULO VIGESIMO



- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria a) Elegir al Gerente General y Vicepresidente de la Compania, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente,



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

00 00 08

No 00-

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil 10da Noviembre del 2005

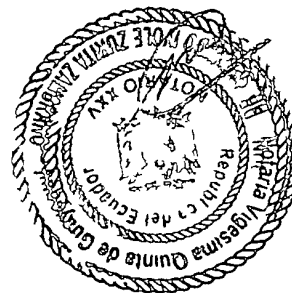
Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integracion de Capital de AGRIXAM S A Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200 00) habiendo pagado el 25% de dicho capital esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200 00) segun detalle

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
- Orli Jeferson Garcia Sanchez	100	400
Jose Palacios Rodriguez	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de la aportacion en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200 00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compania, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, despues que la Superintendencia de Companias nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentacion del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripcion

BANCO DE MACHALA S A

CMA AUTORIZADA



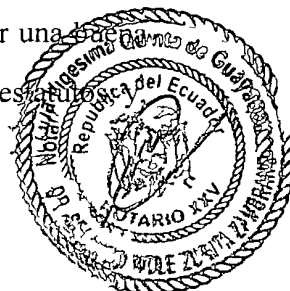


Dr. F. Ivón Lurita Lambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

... 09

b) Elegir uno o mas comisarios quienes duraran dos años en sus funciones, c) Aprobar los estados financieros los que deberan ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente, d) Resolver acerca de la distribucion de los beneficios sociales, e) Acordar el aumento o disminucion del capital social de la Compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenacion y gravamen, a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, g) Acordar la disolucion o liquidacion de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley, h) Elegir al liquidador de la sociedad, i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideracion, de conformidad con los presentes estatutos, y j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía -ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO - Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente a) Ejercer individualmente la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos, c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorizacion de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Las demas atribuciones que le confieren los estatutos.



j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía - En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado -

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO -El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma - El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior -

ARTICULO VIGESIMO NOVENO - Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías -

CAPITULO CUARTO ARTICULO TRIGESIMO - La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente -

TERCERA DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL - El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente los señores DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, - ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA - Los

Accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscrito, en el plazo de dos años Lo pagaran en numerario -

CUARTA Queda expresamente autorizado el Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA para realizar





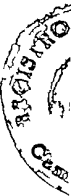
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



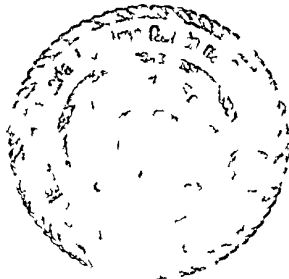
[Handwritten Signature]
Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRIXAM S A , DEL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 05-G-IJ-0007736 DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE
NOVIEMBRE DEL 2005 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION -
GUAYAQUIL, DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO -



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Handwritten Signature]
Dr S Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



0 00 11

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1- Certifico que con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion N° 05 G IJ 0007736, dictada por el Especialista Juridico, el 16 de noviembre del 2005, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolucion antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada AGRIXAM S A, de fojas 121 050 a 121 070, Registro Mercantil numero 22 669 y anotada el veintiuno de Noviembre del dos mil cinco, bajo el numero 44 832 del Repertorio a las 15 49 Horas Quedando incorporado el Certificado de Afiliacion a la Camara Ecuatoriana del Libro Nucleo del Guayas 2 Queda archivada una copia autentica de esta escritura

AB ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN 44832
LEGAL Angel Aguilar
AMANUENSE Fabiola Castillo
ANOTACION RAZON Ofir Nazareno
REVISADO POR